



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, vencido el término de treinta (30) días de publicación en el Registro Nacional de personas Emplazadas, sin que la emplazada haya comparecido.

Cartago, Valle del Cauca, diciembre 19 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Pst. 2º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Diciembre diecinueve de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00373-00**
Referencia: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado: LEONILDA JARAMILLO CIFUENTES
Auto: 2591

Debidamente acreditada, como se encuentra la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la que se incluyó a la parte demandada LEONILDA JARAMILLO CIFUENTES; comprobado el hecho de que se realizó en la forma y los términos exigidos por la normatividad que corresponde, se procede entonces a la designación de Curador Ad-Litem que representará a la emplazada conforme el art. 48-7 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juez,

RESUELVE

DESIGNAR al abogado JOSE HERNAN RESTREPO AGUILAR, en el cargo de Curador Ad-Litem de LEONILDA JARAMILLO CIFUENTES como parte demandada dentro del presente proceso. Líbrese por secretaría la comunicación pertinente.

La designación es de forzosa aceptación, en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo (art. 48-7 CGP).

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

